



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 16 MAR 2026

DICTAMEN Nº 045

**Ref.: E29-2026-7333-Ae S/** Anteproyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la implementación del Programa "Aprendo Leyendo" en el marco del Plan Provincial de Alfabetización: "Somos Alfabetización Chaco 24/27" Resolución Nº 471/24 del Consejo Federal de Educación y el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027" - Ley 4060-E y aprueba la CD con la firma Intelexia S.A..

// - CALIA DE ESTADO

Al

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Se asume intervención en el expediente electrónico de referencia que consta de veintidós (22) e-partes, con anteproyecto de Decreto en su redacción final, obrante a e-parte 14, por el cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expresados en su Considerando, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, en su Artículo 1º, Aprueba la implementación del Programa "Aprendo Leyendo" de autoría de Intelexia S.A. CUIT Nº 30-71599635-5 en el marco del Plan Provincial de Alfabetización: "Somos Alfabetización Chaco 24/27", conforme Resolución Nº 471/24 del Consejo Federal de Educación y el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027" - Ley 4060-E. En su Artículo 2º, faculta al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a contratar y suscribir el convenio con la empresa Intelexia S.A. CUIT 30-71599635-5, titular de la Cuenta Corriente en Pesos Nº: 0001262-5 360- 5, con CBU Nro: 0070360220000001262559, del Banco de Galicia S.A., Sucursal 360, por hasta la suma de Pesos Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Cts. (\$1.227.285.000,00) de conformidad a lo establecido en el Anexo I "Convenio en el marco del Programa "Aprendo Leyendo", entre la Empresa INTELEXIA S.A y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-AÑO 2026" que forma parte integrante del presente Decreto. En su Artículo 3º, aprueba el modelo de Convenio a suscribirse entre la empresa Intelexia S.A. y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, para la implementación del Programa "Aprendo Leyendo" de autoría de Intelexia S.A., que tiene por objeto proveer al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de materiales educativos específicos para los alumnos de 1º, 2º y 3º del Nivel Primario de las Instituciones Educativas de la Provincia, de material pedagógico para los docentes, acompañamiento, formación y capacitación continua, fundado en los lineamientos del Programa "Red Aprende 2024-2027, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. En su Artículo 4º, se autoriza al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de sus dependencias, a liquidar y abonar hasta la suma de pesos autorizada en el artículo 2º del presente Decreto, en los términos y condiciones estipulados en el Convenio. En su Artículo 5º, ordena que se impute la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento legal a la categoría programática 19-00-00-02 Carrera y Formación Docente - CAPACITACIÓN DOCENTE de la Fuente 10 Rentas Generales del presupuesto 2026 de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según la naturaleza del gasto. En su Artículo 6º, encuadra la erogación que demande el cumplimiento de la presente en la Ley de Educación Nacional, Nº26.206, Ley de Educación Provincial Nº 1887-E, Ley Nº 1092-A en su Artículo 133 Inciso ñ), Ley Nº 4060-E, Decretos Provinciales Nº 1265/24 y Decreto Nº 2270/24.

**Antecedentes:**

A e-parte 1, se incorporan Resolución Nº 1990/24 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la cual se crea el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas", "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro" e "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula", el Decreto Nº 1265/24 que ratificó dicha Resolución Ministerial Nº 1990/24 del Ministerio de Educación, Cultura,

Ciencia y Tecnología, la Resolución emitida por la Cámara de Diputados de la Provincia Nº 1140/24 por la cual declara de interés provincial y legislativo el Programa Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027" implementado por Resolución Nº 1990/24 y Ley Nº 4060-E por la cual se ratificó en todos sus términos el decreto del Poder Ejecutivo 1265, de fecha 25 de julio del año 2024.

A e-parte 6, obra aval de la Sra. Ministra de Educación.

A e-parte 8, la Unidad de Planificación Sectorial otorga factibilidad financiera.

A e-parte 12, se incorpora Dictamen Nº 010/26 del servicio jurídico permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sin objeciones.

A e-parte 17, intervine Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

A e-parte 18, la Subsecretaría de Hacienda remite sin objeciones que formular en materia presupuestaria y financiera expresando que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 22, Asesoría General de Gobierno emite Dictamen Nº 093 realizando sugerencias al proyecto en trámite.

#### **Análisis Jurídico de la Medida:**

Surge de las constancias obrantes en el expediente en trato que la Provincia a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología implementó el Programa Red Aprende 2024-2027 creado por Resolución Nº 1990/24 MECCyT, ratificada por Decreto Provincial Nº 1265/24 y Ley provincial Nº 4060-E.

Por Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 471/24 se aprueba el Plan Jurisdiccional de Alfabetización: "Plan Somos Alfabetización Chaco 2024-2027" donde se enmarcan las políticas educativas provinciales en el compromiso federal por la alfabetización; en ese marco todos los Ministerios del país fijan ejes para una política nacional de alfabetización, entre ellos, la alfabetización en los primeros años de escolaridad, la formación docente inicial y continua y el acceso a recursos educativos de calidad, entre otros, constituyéndose en la base para una estrategia integral que reconoce la necesidad de un compromiso para la formación de lectores autónomos y críticos.

De los considerandos del proyecto de Decreto en análisis, surge:

Que, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia solicita la continuidad de la implementación del Programa Aprende Leyendo de autoría de Intelelexia S.A para el ciclo lectivo 2026, aprobado oportunamente por el Decreto Provincial Nº 105/25, en el marco del Plan Provincial de Alfabetización "Somos Alfabetización Chaco 24/27" convalidado por Resolución Nº 471/24 del Consejo Federal de Educación y el Programa Provincial Red Aprende 2024-2027.

Se sostiene en dicho Considerando que la implementación del Programa Aprende Leyendo de autoría de Intelelexia S.A. durante el ciclo lectivo 2025 implicó para la Provincia, y por consiguiente para el Sistema Educativo Provincial un abordaje integral en materia de alfabetización y formación docente, con la provisión de material educativo específico de trabajo y de práctica de lectura para estudiantes de 1º, 2º y 3º grado del Nivel Primario, material para los docentes cuyo contenido propició acciones pedagógicas articuladas con los estudiantes, recursos didácticos para las aulas y para las escuelas comprendidas, acompañamiento a los docentes, espacio de consultas, visitas del equipo técnico del Programa en el territorio, capacitación y formación docente continua.

Que, avanzar en una política de alfabetización integral - como se plantea en la propuesta pedagógica de Intelelexia S.A. para el ciclo lectivo 2026- que incluye la provisión de material educativo de trabajo específico para los estudiantes de 1º, 2º y 3º grado del Nivel Primario, provisión de material docente, acompañamiento, formación y capacitación continua para los mismos, monitoreo y evaluación, permite aprovechar de forma eficiente los recursos y experiencias disponibles, y fomenta un sentido de responsabilidad compartida y de empoderamiento entre todos los involucrados.

Que, el Programa "Aprende Leyendo" es exclusivo de Intelelexia S.A., con derechos de autor, garantizando así que las escuelas y los docentes que lo utilicen reciban material de calidad, auténtico y actualizado, contribuyendo a la efectividad del proceso de alfabetización.

Que, el monto total para la implementación del programa Aprende Leyendo de Intelelexia S.A. en la Provincia del Chaco durante el ciclo lectivo 2026 asciende a la suma de Pesos Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Cts. (\$1.227.285.000,00) según surge del presupuesto adjuntado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco.

Que, la presente medida se encuadra en la Ley de Educación Nacional, N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 1887-E, Ley N° 1092-A en su Artículo 133 inciso ñ), Ley N° 4060-E, Decretos Provinciales N° 1265/24 y Decreto N° 2270/24.

A tenor de la razones y necesidades esgrimidas en los considerandos señalados, se concluye que la medida propiciada se condice con las facultades otorgadas constitucionalmente al Poder Ejecutivo; resultando a priori razonable el encuadre de la medida de excepción en el Art. 133, inc. ñ) de la Ley 1092-A, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 1265/24 que declaró de Interés Provincial el Programa de Formación Docente Continua Red Aprende 2024/2027, el que fuera ratificado por Ley 4060-E.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia -a tenor de los fundamentos vertidos en el anteproyecto de decreto acompañado-, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones económicas, técnicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, respecto de la implementación de medidas como las detalladas en el proyecto adjunto, las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

Tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

#### Conclusión:

Encuadrando la medida propiciada dentro de las facultades conferidas al Ejecutivo Provincial por la Constitución de la Provincia del Chaco, existiendo factibilidad financiera y la intervención previa de las instancias de control técnico jurídico y contable, prosígase con el trámite de la presente en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular, debiendo tenerse en cuenta las sugerencias efectuadas por Asesoría General de Gobierno a e-parte 22.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
N.º 4041 F.º 807 T.º XI  
M.º FEDERAL T.º 80 - F.º 703  
D.N.I. 30.096.812